

DDYA	RESOLUCIÓN 476-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL JORNADA DE CAPACITACIÓN DE PRIMERA INFANCIA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley Provincial D N° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal.

Resolución 470-PCM-2026: Se declara de interés municipal 30° semana de los derechos de infancias y adolescencias.

FUNDAMENTOS

La capacitación "Actualización de las Prácticas Seguras de Atención y Cuidado en Instituciones de Primera Infancia" se realizará el día 29 de agosto de 2026, de 9:00 a 13:00 horas, en el Puerto San Carlos de nuestra ciudad. La propuesta constituye una instancia de formación destinada a fortalecer las capacidades de quienes desempeñan tareas de cuidado, educación y acompañamiento de niñas y niños en la primera infancia. Es impulsada por la Comisión de Primera Infancia del Concejo Municipal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, junto al equipo técnico institucional de la Dirección de Instituciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con la participación de profesionales especializados del ámbito de la salud.

La actividad se desarrolla en el marco de la conmemoración de los 30 años de la Semana de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reafirmando el compromiso de la comunidad con la promoción, protección y garantía de los derechos de las infancias mediante espacios de capacitación, reflexión e intercambio interdisciplinario.

DDYA	RESOLUCIÓN 476-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	--

La jornada tiene como objetivo actualizar, ampliar y profundizar conocimientos vinculados a las prácticas de atención y cuidado frente a distintos cuadros de salud que pueden presentarse en instituciones de primera infancia. Está dirigida a directivos, docentes, referentes institucionales, auxiliares de sala y al público en general interesado en la temática, promoviendo criterios de actuación comunes basados en buenas prácticas y evidencia científica.

La formación continua constituye una herramienta fundamental para fortalecer la calidad educativa y el cuidado integral de las infancias. La actualización permanente de quienes trabajan en estos espacios favorece intervenciones más seguras, oportunas y respetuosas de los derechos de niñas y niños, al tiempo que fortalece la articulación entre los sistemas de educación y salud para garantizar entornos protectores y de calidad.

En virtud de la relevancia educativa, sanitaria y comunitaria de esta iniciativa, así como de su aporte al fortalecimiento de las políticas públicas destinadas a la primera infancia, resulta oportuno que el Concejo Municipal acompañe su realización mediante la presente declaración de interés

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Rio.

COLABORADOR: Dirección de Instituciones - Secretaría de Capital Humano.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la capacitación "Actualización de las Prácticas Seguras de Atención y Cuidado en Instituciones de Primera Infancia", a realizarse el 29 de agosto del corriente de 9:00 a 13:00 horas, en el Puerto San Carlos.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

DDYA	RESOLUCIÓN 476-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-------------------------	--

Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referéndum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de julio de 2026
GRDR/GP/sag